



Código de Documento AAD17I00UD	Código de Expediente CST/2023/267	Fecha y Hora 01/06/2023 10:42	Página 1 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 321M610469565A6I0MJW		

Resolución de la Presidencia del CAST de creación de un Sello Electrónico en el Consorcio para atender a la gestión de los servicios derivados de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (BOE, 21 de febrero de 2023), establece en su artículo 13.1 la obligación a todas las entidades que integran la Administración Local de disponer de un Sistema interno de información.

La finalidad de esta Ley es proteger adecuadamente a las personas físicas que informen sobre alguna de las acciones u omisiones que contempla la propia ley, frente a las represalias que puedan sufrir, mediante la creación de un Canal Interno de Información. La información objeto de la Ley queda circunscrita a las acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea o que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave.

Habida cuenta de las dificultades y limitaciones que pueden encontrar las administraciones locales de menor tamaño para poner en marcha el canal interno de información al que se refiere la Ley, la Junta General del CAST en reunión ordinaria de 2 de mayo de 2023 acuerda que este servicio de preste desde el propio Consorcio, en virtud del artículo 14 de la Ley, compartiendo el Sistema interno de información y los recursos destinados a las investigaciones y las tramitaciones. Este modelo de recursos compartidos se deberá hacer extensivo a los ayuntamientos de entre 10.000 y 20.000 habitantes, atendiendo a la propia naturaleza estatutaria del Consorcio.

Para garantizar la comunicación de la información sobre las infracciones objeto de la Ley 2/2023, el Sistema Interno de Información, deberá estar diseñado, establecido y gestionado de una forma segura, de modo que se garantice la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado. En este sentido, para garantizar una correcta gestión de los expedientes informativos que se vayan creando, el sistema deberá disponer de un sello electrónico, preferiblemente independiente de los procedimientos administrativos habituales, por lo que es necesario proceder a la dotación del mismo.

El procedimiento para la creación de sellos electrónicos y la identificación de las actuaciones administrativas automatizadas que podrán hacer uso del mismo queda recogido en la *“Política sobre firma electrónica y sobre las actuaciones administrativas automatizadas del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos”*, aprobada mediante Acuerdo adoptado por la Junta General en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021 y publicada en el BOPA en fecha 11/11/2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. Esta Directiva regula aspectos mínimos que han de satisfacer los distintos cauces de información a través de los cuales una persona física que sea conocedora en un contexto laboral de una infracción del Derecho de la Unión Europea, pueda dar a conocer la existencia de la misma.

Segundo.- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Con la aprobación de esta ley se incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019. La finalidad de la norma es la de proteger a las personas que en un contexto laboral o profesional detecten y comuniquen mediante los mecanismos regulados en la misma, infracciones del Derecho de la Unión e infracciones penales o administrativas graves o muy graves de nuestro ordenamiento jurídico.

Tercero.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), aplicable con carácter básico a todos los procedimientos administrativos

Cuarto.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Código de Documento AAD17I00UD	Código de Expediente CST/2023/267	Fecha y Hora 01/06/2023 10:42	Página 2 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 321M610469565A6I0MJW		

Quinto.- Estatutos del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, aprobados por la Junta General del CAST en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2016 (BOPA 09/08/2016). Los estatutos regulan los fines y ámbitos de actuación del Consorcio así como las competencias de sus órganos.

Sexto.- Política sobre firma electrónica y sobre las actuaciones administrativas automatizadas del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, aprobada mediante Acuerdo adoptado por la Junta General en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN

Vista la necesidad de poner en marcha un modelo de gestión basado en recursos compartidos para dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta General del CAST en reunión ordinaria de 2 de mayo de 2023, en el que se ordena que este servicio de preste desde el propio Consorcio para todos los ayuntamientos consorciados, en virtud del artículo 14 de la Ley, compartiendo el Sistema interno de información y los recursos destinados a las investigaciones y las tramitaciones.

Vista la necesidad de dotar un nuevo sello de tiempo y atendiendo a la competencia para ello que recae en la Presidencia del CAST, de acuerdo con el Artículo 4. de la Política sobre firma electrónica y sobre las actuaciones administrativas automatizadas del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos.

RESUELVO

PRIMERO.- Crear un nuevo sello electrónico para gestionar las actuaciones administrativas automatizadas derivadas de la implantación de un Sistema Interno de Información compartido para los ayuntamientos y las entidades vinculadas al CAST, en cumplimiento de la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El sello se denominará: canalinternoCAST

SEGUNDO.- Limitar las actuaciones administrativas automatizadas que podrán hacer uso del sello electrónico, a las establecidas con carácter general en el artículo 6 de la Política sobre firma electrónica y sobre las actuaciones administrativas automatizadas del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, aprobada mediante Acuerdo adoptado por la Junta General en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la creación del nuevo sello electrónico en la sede electrónica del CAST.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS